

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de febrero de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo del sector «Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900185.

Visto el acuerdo de fecha 23 de enero de 2009 recibido en esta Oficina el día 28 de enero de 2009 suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector «Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos» del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 3 de junio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia

número 125, de fecha 3 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 3 de febrero de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200900934/962.– 94,50

* * *

CONVENIO DE CONSTRUCCION - AÑO 2009

ANEXO III

TABLA SALARIAL I. – PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009

Nivel	Categorías	Salario mes	Plus conv. mes	Plus ext. mes	Vacaciones y extras	Anual
I	Personal Directivo	Sin remuneración fija				
II	Personal Titulado Superior	1.121,35	342,51	120,89	1.992,81	23.410,68
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1. ^a	953,29	342,51	120,89	1.771,39	20.897,76
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	927,25	342,51	120,89	1.737,88	20.510,79
V	Jefe Administrativo de 2. ^a , Encargado General de Obras, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 1. ^a	901,13	342,51	120,89	1.704,29	20.122,70

TABLA SALARIAL II. – PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA

Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009

Nivel	Categorías	Salario 335 días	Plus conv. 277 días	Plus ext. 227 días	Vacaciones y extras	Anual
VI	Oficial Administrativo de 1. ^a , Delineante de 1. ^a , Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2. ^a , Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	28,67	13,72	5,39	1.647,38	19.570,56
VII	Delineante de 2. ^a , Técnico de Organización de 2. ^a , Práctico Topógrafo de 1. ^a , Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra	27,79	13,72	5,39	1.613,90	19.175,32
VIII	Oficial Administrativo de 2. ^a , Calcador, Práctico Topógrafo de 2. ^a , Contra maestre, Corredor, Oficial de 1. ^a de Oficio	25,78	13,72	5,39	1.533,10	18.259,57
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2. ^a de Oficio	25,18	13,72	5,39	1.508,94	17.986,09
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1. ^a	24,67	13,72	5,39	1.490,82	17.760,88
XI	Especialista de 2. ^a , Peón Especializado	24,24	13,72	5,39	1.472,74	17.562,59
XII	Limpiador/a y Peón	24,24	13,72	5,39	1.472,74	17.562,59

Contratos para la formación: Se estará a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Convenio General de Construcción.

Nota: El plus convenio será satisfecho por día de trabajo efectivo, computándose a tales efectos los sábados, sin perjuicio de la distribución de la jornada semanal de lunes a viernes en la mayoría de las empresas.

* * *

RETRIBUCION DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

Niveles	Importe	Niveles	Importe
II	22,23	VIII	17,15
III	19,70	IX	16,88
IV	19,31	X	16,65
V	18,92	XI	16,45
VI	18,47	XII	16,45
VII	18,08		

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 6 de febrero de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la tabla salarial para el año 2009, del Convenio Colectivo de la empresa «Estacionamientos y Servicios, S.A.». Código Convenio 0901252.

Visto el acuerdo de fecha 29 de enero de 2009 recibido en esta Oficina el día 2 de febrero de 2009, suscrito por la representación empresarial y la delegada de personal, por el que se establece la publicación de la tabla salarial para el año 2009, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 1 de octubre de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, de fecha 29 de octubre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 6 de febrero de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200901046/1064.– 57,00

* * *

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

ANEXO

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE ORGANIZACION Y REGULACION DE APARCAMIENTOS DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA MEDIANTE EXPENDEDORES DE TICKETS EN LA CIUDAD DE BURGOS

Vigencia: 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009

Categorías	Salario base (365 días)	P. asistencia (299 días)	P. transporte (299 días)	Pagas extras ver/hav/ben	Total anual
Oficial 1.º mantenimiento	24,93	10,30	3,81	747,90	15.562,04
Controlador	23,96	4,83	3,81	718,80	13.485,16
Aux. Administrativo(*)	718,30	143,80	94,95	718,30	13.639,50

(*) Mensual.

121 – Recaudación: 50,64 euros.

117 – Enganche: 110,95 euros.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Inmobiliaria Valdelozán, S.L. (unipersonal), por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Hortelanos, 10-4.º B, se procedió con fecha 27 de abril de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 5 de febrero de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo
de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B95117768, y con domicilio en calle Hortelanos, 10-4.º B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 74.333,63 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º	Anotación letra
41	3.840	59	4.812	M.Q.S.T.
41	3.840	57	4.810	M.Q.S.T.
41	3.840	60	4.813	M.R.U.V.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 06 012244618	06 2006/06 2006	0111
09 07 015042338	06 2007/06 2007	0111
09 06 005064089	12 2006/12 2006	0111
09 07 015115389	07 2007/07 2007	0111
09 07 015508847	08 2007/08 2007	0111